MARIA MARTHA FERMEPIN
ESCRIBANA
MAT. 3725

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

S. MANUEL ALVAREZ FOURCADE
ESCRIBANO
MAT. 3445

N 025537221

Folio 1.107. PRIMERA COPIA. CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA: COMPAÑÍA MULTIMODAL LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA.----------

ESCRITURA NÚMERO: TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE.----------

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los **VEINTIOCHO** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTE**, ante mí, Escribano Autorizante, **COMPARECE: Juan Ignacio GONZALEZ PEDROSO**, argentino, casado, nacido el 23 de marzo de 1974, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.439.919 y del CUIL 20-23439919-6, con domicilio en Avenida Luis María Campos 46, piso 12, de esta ciudad. El compareciente es de mi conocimiento personal. **INTERVIENE: 1)** en nombre y representación y en su carácter de **PRESIDENTE** de la sociedad denominada **CLEAR PETROLEUM S.A. (CUIT 30-62215921-6)**, con domicilio en Avenida Luis María Campos 46, piso 12; y **2)** en nombre y representación y en su carácter de **PRESIDENTE** de la sociedad denominada **CLEAR URBANA S.A.** (CUIT 30-71431965-1), con domicilio en Avenida Luis María Campos 46, piso 12, de esta ciudad, lo que acredita con la documentación que más adelante relacionaré. Asegura la plena vigencia de las representaciones que invoca, por no haberle sido revocadas ni limitadas en modo alguno. Y en los caracteres invocados y acreditados, **DICE:** que ambas sociedades han resuelto constituir una Sociedad Anónima que se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 y por el siguiente **ESTATUTO: ARTÍCULO PRIMERO**: la sociedad se denomina **"COMPAÑÍA MULTIMODAL LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA"** y tendrá su domicilio legal en la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Podrá establecer agencias, sucursales u otras formas de representación tanto en el país como en el exterior.- **ARTÍCULO SEGUNDO**: El plazo de duración de la Sociedad es de noventa y

N 025537221

nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **ARTÍCULO TERCERO**: La Sociedad tiene por objeto, ya sea por si, por cuenta de tercero y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, realizar las siguientes actividades: a) realizar gestiones comerciales, cobranzas, consolidación y/o desconsolidación de cargas transportes de cargas en general, logística en general, servicios de almacenamiento, administración y realización de fletes, admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de todo tipo de correspondencia, cartas, postales, encomiendas de hasta (50) kilogramos, que se realicen dentro de la república Argentina y desde o hacia el exterior. Incluye la actividad de Courier y toda otra actividad asimilada o asimilable. Impresión de papelería y finishing postal, entendiéndose por tales a todas aquellas que incluyen- pero no limitadas a ellas – ensobrado, etiquetado, direccionamiento, inclusión de códigos de barra, pegado, etc; comprendidas en la etapa anterior a la distribución de piezas postales; mensajería; clearing bancario custodia y transporte de bienes y valores y/o caudales y/o personas, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro de la Argentina y desde o hacia el exterior, por distintos medios de transporte, almacenamiento y logística de valores y todo lo relacionado con el rubro, envíos y recepción de remesas a todo y desde todo el país y al o desde el exterior, transporte y almacenamiento de muestras médicas, medicamentos, material biológico y genético y todo lo relacionado con ello; b) comunicaciones electrónicas por cuenta propia o de terceros, procesamiento y archivo de las mismas, desarrollo de sistemas informáticos relacionados con las comunicaciones electrónicas, desarrollo de sistemas electrónicas de seguridad, fabricación y provisión de equipos y/o elementos de seguridad, sistemas informáticos relacionados con la seguridad, creación, programación, diseño, desarrollo, implementa-

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
MARIA MARTHA FERMEPIN
ESCRIBANA
MAT. 3725
S. MANUEL ALVAREZ BOURGADE
ESCRIBANO
MAT. 344
N 025537222

ción, mantenimiento, venta y alquiler, importación y exportación, de sistemas de computación propios o de terceros y obras y productos de software, incluyendo servicios accesorios a tales actividades; desarrollo, provisión de servicios, comercialización y ejecución de productos vinculados a la red internet, al diseño de sitios web, la tecnología y sistemas de comunicación y telefonía, que exista o existiera en el futuro, sistemas inalámbricos y de redes de cualquier tipo y servicios relacionados a esta actividad y/o al e-commerce; c) prestación de servicios relativos a la gestión de cobranzas, pagos, y tramitaciones de todo tipo de entidades, incluyendo pero sin limitarse a personas físicas, personas jurídicas, públicas o privadas, la administración pública nacional, provincial y/o municipal y todas sus reparticiones, entidades autárquicas, entidades descentralizadas y/o de cualquier clase, empresas; incluyendo la organización de redes, selección de corresponsales y negociación con los mismos, manejo de información y fondos, procesamiento, lectura y suministro de información, análisis estadístico, de gestión de cobros y pagos, control de calidad de los servicios prestados por terceros, la emisión de certificados digitales, la preparación y la adecuación de dispositivos electrónicos y aparatos de seguridad en general relacionados con los servicios de gestión y cobranzas y pagos y en general el procesamiento de todo tipo de información relacionada con las actividades sociales tanto en formato físico como electrónico, la prestación de todos aquellos servicios conexos con la emisión y entrega de facturas por cualquier medio y servicios de almacenamiento de documentación contable y facturas comerciales, en soportes físicos y/o digitales, la administración de redes de agencias complementarias de servicios financieros, y, en general, la organización, logística y tramitación de todos los procesos y gestiones comprendidos en el objeto social. Para el desarrollo de actividades reguladas por ley de

N 025537222

Entidades Financieras 21.526, o la que en el futuro la reemplace, requerirá autorización expresa del Banco Central de la República Argentina. d) ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones y administración de bienes, capitales y empresas en general; prestar servicios de organización y asesoramiento comercial, industrial, financiero, de seguridad y técnico, con excepción a todo aquel que por razón de la materia se encuentre reservado a profesionales con título habilitante, e) Importación y exportación de toda clase de bienes relacionados con su objeto. Efectuar actividades de agentes de carga terrestre, aérea y marítima, nacional e internacional, incluyendo la consolidación y desconsolidación de manifiestos de cargas internacionales, f) efectuar inversiones en otras sociedades constituídas o a constituirse dentro o fuera del territorio de la República Argentina cumpliendo con las normas aplicables en cada jurisdicción. g) Otorgar franquicias. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar toda clase de actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.- **ARTÍCULO CUARTO**: El Capital social es de PESOS CIEN MIL ($100.000.-), representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de $ 1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- **ARTÍCULO QUINTO**: Las acciones podrán ser nominativas endosables o no, escriturales, de acuerdo a las disposiciones legales y lo que en consecuencia establezca la asamblea de accionistas, pero nunca podrán ser al portador. Las acciones podrán ser ordinarias de uno a cinco votos cada una, o preferidas, que no tendrán voto, excepto en los casos en que así lo requiere el artículo 217 de la Ley 19.550. Las acciones preferidas pueden tener derecho a un dividendo preferido, acumulativo o no, a una participación adicional en las ganancias diferida o no, a

una preferencia para el pago de dividendos y/o parta el reembolso del capital sobre el remanente de la liquidación y pueden ser rescatables o no y/o convertibles o no, todo ello según lo determine la Asamblea de Accionistas que disponga su emisión.- **ARTÍCULO SEXTO:** La asamblea ordinaria de accionistas podrá aumentar el capital social hasta el quíntuplo de su monto, sin necesidad de modificar el Estatuto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.- **ARTÍCULO SÉPTIMO:** Las acciones que se emitan contendrán las menciones del Artículo 211 de la ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Los títulos deberán ser suscriptos con firma autógrafa del Presidente del directorio. **ARTÍCULO OCTAVO:** En caso de mora en la integración de las acciones, el directorio podrá proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550.- **ARTÍCULO NOVENO:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 9 (nueve) miembros titulares y podrá designarse en igual o menor número directores suplentes. Los directores serán elegidos por el término de tres (3) ejercicios y podrán ser reelegidos indefinidamente. Mientras la Sociedad prescinda de sindicatura la elección de directores suplentes será obligatoria. El ejercicio del cargo de director es remunerado, la remuneración será fijada por la asamblea de accionistas y podrá consistir en cualquier tipo de compensación, incluso participación en las ganancias. - **ARTÍCULO DÉCIMO:** El directorio, en su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente, que suplirá al primero en caso de simple ausencia o impedimento del Presidente. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de los votos de los directores presentes, debiendo reunir-

se por lo menos una vez cada tres meses.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La garantía que deben otorgar los directores titulares de acuerdo con lo establecido en el artículo 256 de la ley 19.550 y sus modificatorias será la mínima permitida por la reglamentación vigente, pudiendo integrarse mediante bonos, títulos públicos y/o sumas de moneda nacional y/o extranjera depositados en entidades financieras y/o cajas de valores, a la orden de la Sociedad; y/o en fianzas y/o avales bancarios y/o seguros de caución y/o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada Director. En ningún caso procederá constituir garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. Esta garantía deberá cumplir con cualquier otra exigencia legal o normativa establecida por la Inspección General de Justicia. - **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Especialmente, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones; entre ellos, aceptar y otorgar licencias y representaciones, constituir fondos de comercio independientes con activos existentes acordándoles la forma jurídica que mejor convenga, licenciar y sublicenciar dere-

chos a empresas del exterior, constituir y/o administrar fideicomisos, constituirse en beneficiaria de fideicomisos, emitir obligaciones, otorgar créditos, contraer empréstitos, reunir fondos, librar, aceptar y endosar documentos y celebrar todo género de operaciones con entidades bancarias y financieras, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, y realizar todo tipo de operaciones financieras que no requieran autorización especial de acuerdo con la Ley de Entidades Financieras.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o al Vicepresidente en caso de ausencia, impedimento, incapacidad o fallecimiento del Presidente, o a dos directores debidamente autorizados.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO**: El Directorio podrá sesionar, indistintamente, en forma presencial o mediante medios de comunicación a distancia. Cualquiera sea la modalidad adoptada para sesionar, el quórum necesario para sesionar es la mayoría absoluta de sus miembros y sus decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presentes. En caso de empate el Presidente tendrá voto dirimente. A efectos de sesionar mediante medios de comunicación a distancia, se deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo décimo noveno del presente estatuto. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** La sociedad prescindirá de sindicatura, En caso que por disposiciones legales o reglamentarias, o por decisión de los accionistas, se disponga contar con sindicatura, la misma será organizada de la forma en que determinen los accionistas al momento de decidirlo. Mientras prescinda de sindicatura deberán elegirse uno o más directores suplentes. - **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Las Asambleas de Accionistas serán convocadas de conformidad con las disposiciones de los artículos 236 y 237 de la ley 19.550. Podrán ser citadas en primera y segunda convocatoria para el mismo día, en cuyo caso la Asamblea en segunda convocatoria

deberá celebrarse una hora después de la fijada para la primera, todo en la forma establecida por el artículo 237 de la ley 19.550. Las asambleas podrán celebrarse, indistintamente, en forma presencial o mediante medios de comunicación a distancia. Cualquiera sea la modalidad adoptada para sesionar, el quórum se conformará tanto con aquellos socios que participen en forma presencial, como aquellos que participen a distancia. A efectos de sesionar mediante medios de comunicación a distancia, se deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo décimo noveno del presente estatuto. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO**: Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas aplicables. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Un cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, al fondo de reserva legal; b) el saldo, en todo o en parte, a distribución de dividendos, la constitución de reservas facultativas, o al destino que determine la Asamblea. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante a ese momento, o por el liquidador designado por la Asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO**: En caso que el directorio o la asamblea, decidan sesionar parcial o totalmente mediante medios de comunicación a distancia, tales como videoconferencias, teleconferencias y/o cualquier otra plataforma de comunicación remota que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video, se deberá dar estricto cumplimiento a las normas vigentes aplicables en la materia.

En particular deberán garantizar: a) La libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones de directorio o asamblea; b) La posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video; c) La participación con voz y voto de todos los miembros, y del órgano de fiscalización, en su caso; d) Que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; e) Que el representante legal de la sociedad conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que debe estar a disposición de cualquier Director o Accionista que la solicite; f) Que la reunión celebrada sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron, y estar suscripta por el representante legal de la sociedad, y las personas que hubieren sido designadas en cada oportunidad; g) Que en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación.". **ACTA CONSTITUTIVA: I) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto por acción y de un peso valor nominal cada una, siendo suscriptas por los accionistas en la siguiente proporción: **A)** CLEAR URBANA S.A., suscribe 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 (un peso) valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción; **(II)** CLEAR PETROLEUM S,A, suscribe 70.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 (un peso) valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. **II) SEDE SOCIAL**: Se designa la sede social en la Avenida Luis María Campos 46, piso 12, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- **III) CIERRE DEL EJERCICIO**: Se fija como fecha de

N 025537225

cierre del ejercicio el día treinta y uno de diciembre de cada año.- **IV) DIRECTORIO**: Se designa para integrar el directorio a: **UNICO DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE**: Facundo Martín García Ruhstaller; y **DIRECTOR SUPLENTE:** Alberto Marcelino Destefanis. **V)** Presentes en este acto se encuentran los directores designados: **Facundo Martín GARCIA RUHSTALLER**, argentino, casado, nacido el 14 de julio de 1973, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.093.790 y del CUIT 20-23093790-8, con domicilio en Avenida San Martín sin número, Colonia Popular, Libertad, Provincia de Chaco; quien justifica identidad mediante la exhibición de su documento de identidad que en copia agrego; y **Alberto Marcelino DESTEFANIS,** argentino, nacido el 2 de octubre de 1959, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad 13.564.081 y del CUIT 20-13564081-7, con domicilio en Piedrabuena 2364, Rada Tilly, Escalante, Provincia de Chubut, de mi conocimiento personal, quienes **aceptan los cargos conferidos** y constituyen domicilio especial en Avenida Luis María Campos 46, piso 12, de esta ciudad, y declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos en el régimen de inhabilidades. **VI) AUTORIZACIÓN AL DIRECTORIO.** Los comparecientes autorizan al directorio de la sociedad para que se ejecuten todos los actos relativos al objeto social que resolvieren, antes de la inscripción registral, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 183 de la ley 19.550, así como también a otorgar poderes especiales o generales con facultades de administración, bancarios y/o disposición que fueren necesarios a tal fin. **VII) DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS: a) DECLARACIÓN SOBRE LA CONDICIÓN DE P.E.P**: Los comparecientes declaran bajo juramento que no se encuentran incluidos en los alcances de la Resolución de la Unidad de Información Financiera (UIF) Nº 11/2011 como Persona Expuesta Políticamente. Asumen el compromiso de in-

MARIA MARTHA FERMEPIN
ESCRIBANA
MAT. 3725

COLEGIO DE ESCRIBANOS

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

S. MANUEL ALVAREZ FOURCADE
ESCRIBANO
MAT. 4445

N 025537226

formar cualquier modificación que se produzca, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. **VIII) AUTORIZADOS:** Los otorgantes autorizan y confieren poder especial a favor de José Algorta, Santiago J. Monti, Leopoldo Estanislao García-Mansilla, María Clara Arias, Santiago Manuel Alvarez Fourcade, Juan Agustín Ruartes, Evelin Geraldine Puyol, Fernanda Piovani, Pedro Bach, Iván Zisman y/o a quienes estos autoricen, a fin de que en forma conjunta, separada o indistinta, gestionen la conformidad de la autoridad administrativa de contralor y soliciten la inscripción del estatuto social ante el organismo correspondiente, pudiendo al efecto aceptar y/o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes, incluso lo relativo a la denominación de la sociedad, domicilio, plazo, objeto social, capital social, ya sea la suscripción o integración, administración, representación, asambleas, disolución y liquidación, firmando todos los instrumentos públicos y privados necesarios, así como también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos, firmar y publicar edictos de ley, interponer en su caso los recursos que el artículo 169 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, la ley orgánica de la autoridad de contralor y la ley de procedimientos administrativos prevén, firmando también todos los escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin, sean estas aclaratorias, complementarias o rectificatorias, hasta lograr la inscripción definitiva del contrato social. Asimismo otorgan poder especial a favor de Facundo Martín García Ruhstaller, y de Alberto Marcelino Destefanis para que indistintamente cualquiera de ellos, suscriba cualquier solicitud de rúbrica de libros societarios y contables que sean necesarios en nombre de la sociedad, una vez obtenida la inscripción de la sociedad, así como también cualquier for-

mulario o documento que sea requerido por la AFIP, a efectos de obtener la CUIT correspondiente. **ACERDITACION DE LA INTEGRACIÓN INICIAL**: A fin de integrar el veinticinco por ciento de los aportes dinerarios, Juan Ignacio González Pedroso, como representante de las dos sociedades accionistas constituyentes, dejan integrado el veinticinco (25%) del capital suscripto por cada una de las sociedades en dinero en efectivo, es decir la suma total de pesos veinticinco mil ($25.000), los que me exhibe en este acto, y que al fin indicado conserva. El saldo deberá integrarse cuando lo decida el directorio, dentro del plazo que establece la Ley General de Sociales. **CONSTANCIAS NOTARIALES**: Yo Escribano Autorizante hago constar: **ACREDITACIÓN DE PERSONERIA:** Juan Ignacio González Pedroso acredita la existencia legal y su carácter de presidente de la sociedad: **1)** CLEAR PETROLEUM S.A. con la siguiente documentación, que en original tengo a la vista: a) Texto ordenado y Modificación del Estatuto Social aprobado por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 9, del Libro de Actas de Asamblea y Directorio N° 2, rubricado el 11 de abril de 2015 bajo el numero 18665-15, inscripta en la Inspección General de Justicia el día 23 de enero de 2018, bajo el numero 1544, del Libro 88, tomo de Sociedades por Acciones, b) Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas N° 15, de fecha 9 de mayo de 2019, obrante a los folios 3 y 4 del Libro de Actas de Asambleas N° 3, rubricado en la Inspección General de Justicia bajo el N° IF-2018-55699728-APN-DSC# IGJ, el 1 de noviembre de 2018; en la cual se designaron las autoridades, c) Acta de Directorio N° 53 de fecha 9 de mayo de 2019, obrante al Libro Actas de Directorio N° 3, rubricado ante la Inspección General de Justicia bajo el N° IF-2018-55700271-APN-DSC#IGJ, el 1 de noviembre de 2018; en la cual se distribuyen los cargos y d) Acta de Directorio número 74, de fecha 27 de noviem-

bre de 2020 obrante al libro Actas de Directorio antes mencionado, por la que se resuelve el presente otorgamiento. La documentación relacionada en el punto a) corre agregada al folio 1134, protocolo del año 2018, de este Registro 506 a mi cargo, al cual me remito; la relacionada en los puntos b) y c) corre agregada al folio 679, protocolo del año 2019, de este Registro a mi cargo, al cual me remito; y la relacionada en el punto d) en copia certificada agrego a la presente. 2) de CLEAR URBANA S.A. con la siguiente documentación que en original tengo a la vista: a) Texto ordenado y Modificación del Estatuto Social aprobado por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2017, del Libro de Actas de Asamblea Nº 1 rubricado el 31 de octubre de 2014 bajo el numero 72122-14, inscripta en la Inspección General de Justicia el día 19 de enero de 2018, bajo el numero 1364, del Libro 88, tomo de Sociedades por Acciones, y b) Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 9 de mayo de 2019, obrante al Libro de Actas de Asamblea Nº 1, rubricado por la Inspección General de Justicia el 31 de octubre de 2014, bajo el número 72122-14, en la cual se designaron las autoridades, c) Acta de directorio N° 43 de fecha 9 de mayo de 2019, obrante al libro actas de directorio número 1, rubricado por la Inspección General de Justicia el 31 de octubre de 2014, bajo el número 72123-14, por la que se distribuyeron los cargos, y d) Acta de directorio número 50 de fecha 27 de noviembre de 2020, obrante al libro antes mencionado, por la que se resuelve la presente. La documentación relacionada en el punto a) corre agregada al folio 1158 protocolo del año 2019 de este Registro 506 a mi cargo, al cual me remito, y las relacionadas en el punto b), c) y d) en copias certificadas agrego a la presente otorgamiento. Leo a los comparecientes, quienes la otorgan firmando ante mí, doy fe.- **Juan Ignacio GONZALEZ PEDROSO.- Facundo Martin GARCIA RUHSTALLER.-**

N 025537227

Alberto Marcelino DESTEFANIS.- Ante mí: S. Manuel ALVAREZ FOURCADE.- Está mi sello. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí al folio 1.107 del Registro 606 a mi cargo. Para SU INSCRIPCIÓN expido PRIMERA COPIA en siete sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del N 025537221 al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

S/r "30.000". "70.000" Vale.-

S. MANUEL ALVAREZ FOURCADE
ESCRIBANO
MAT. 1145

LEGALIZACION DIGITAL

MARIA MARTHA FERMEPIN
ESCRIBANA
Mat. 3725

000222442

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano SANTIAGO MANUEL ALVAREZ FOURCADE obrantes en el documento anexo expedido con fecha 28/12/2020 y firmado por el referido escribano en Foja Nº N - 25537227. La presente legalización, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

ALVAREZ FOURCADE
ESCRIBANO
3445

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador HORACIO EGIDIO DOMINGO GIGLI, Matrícula 3221. Buenos Aires, 28/12/2020 11:24:17

S. MANUEL ALVAREZ FOURCADE
ESCRIBANO
MAT. 3445


MINISTERIO D
INSPECCION GENE

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2021

Número Correlativo IGJ: 1960802 **Cuit:** 30717024393

Tipo Sociedad: SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social: COMPAÑIA MULTIMODAL LOGISTICA

Número de Trámite: 9188836 URGENTE

Código de Trámite	**Descripción**
01291	CONSTITUCION TRAM. URGENTE

Escritura/s: 367

y/o instrumentos privados: -

Observaciones:

Inscripto en este registro bajo el número: 469 **del Libro:** 101

tomo: - **de:** SOCIEDADES POR ACCIONES

Buenos Aires, 11 de enero de 2021

JAVIER RABOSTO
Coordinador
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

9188836.I001

Fotocopia(s) Certificada(s) en sello de
Actuación Notarial Nº T021 209 599

MARIA MARTHA FERMERIN
ESCRIBANA
MAT. 3725

0890918



MARTHA FERMEPIN
ESCRIBANA
T. 3725

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICADO DE REPRODUCCIONES

T 021209599

Buenos Aires, **05** de **NOVIEMBRE** de **2021.-**

En mi carácter de escribano **INTERINA DEL REGISTRO NOTARIAL 413.-**

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en **9(NUEVE). -**

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

MARIA MARTHA FERMEPIN
ESCRIBANA
MAT. 3725

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
211109 032017

09/11/2021 13:25:50

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION
LEY 404

L 015514552

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano MARIA MARTHA FERMEPIN obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 211109032017/D La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, martes 09 de noviembre de 2021

ESC. MARTHA TERESA RUMI DE GISSARA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

S. MANUEL ALVAREZ FOURCADE
ESCRIBANO
MAT. 5445

N 026107453

Folio 890. PRIMERA COPIA. CAMBIO DE SEDE SOCIAL: COMPAÑÍA MULTIMODAL LOGISTICA S.A. ESCRITURA NÚMERO: TRESCIENTOS TREINTA Y UNO.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los **TRES** de **AGOSTO** de **DOS MIL VEINTIUNO**, ante mí, Escribano Autorizante, **COMPARECE**: **Facundo Martin GARCIA RUHSTALLER**, argentino, casado, nacido el 14 de julio de 1973, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.093.790 y del CUIT 20-23093790-8, con domicilio en Amenábar Nº 191, Planta Baja, de esta ciudad, de mi conocimiento personal. **INTERVIENE**: en nombre y representación, en su carácter de **PRESIDENTE** de **COMPAÑÍA MULTIMODAL LOGISTICA S.A.,** (CUIT 30-71702439-3), con sede social en la calle Amenábar Nº 191, PB, de esta ciudad, lo que acredita con la documentación que relacionaré al final de la presente. Manifiesta que su representación se mantiene plenamente vigente. Y en el carácter invocado **EXPONE**: **PRIMERO:** Que COMPAÑÍA MULTIMODAL LOGISTICA S.A., por reunión del Directorio de fecha 4 de abril de 2021 ha resuelto que la sede de la sociedad, actualmente en Av. Luis María Campos Nº 46, piso 12º, de esta ciudad, ***se traslade a Amenábar Nº 191, PB, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*** **SEGUNDO**: Que solicita inscriba en la Inspección General de Justicia, el cambio de la misma. De ello, el compareciente requiere expida primera copia para su debida anotación, quedando autorizados, en forma conjunta, separada, alternada e indistintamente, a realizar dicho trámite el Escribano autorizante, Santiago Manuel Alvarez Fourcade, y/o Juan Agustín Ruartes, y/o Evelin Geraldine Puyol, para que cualesquiera de ellos, o quienes ellos designen, en forma indistinta, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad administrativa de la presente y la oportuna inscripción

MINISTERIO DE JUSTICIA · INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

registral, con facultad para contestar observaciones, interponer y sostener recursos, publicar edictos, aceptar las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia, otorgando los instrumentos públicos o privados que fueren menester, en especial escrituras complementarias, aclaratorias, o rectificatorias, acompañar o desglosar documentación y en general realizar cuántos más actos, gestiones y diligencias fueran conducentes para el mejor desempeño de la presente autorización. **TERCERO: TRANSCRIPCIÓN DE ACTAS**. A fin de cumplimentar los requisitos del caso, requiere que transcriba el acta respectiva, de la cual surge el CAMBIO DE LA SEDE SOCIAL**.** Hago constar que tengo a la vista para este acto, el Libro Actas de Directorio número 1, rubricado en la Inspección General de Justicia, con el numero IF-2021-18591621-APN-DSC#IGJ, el 3 de marzo de 2021, en el que a fojas 7 y 8 surge el Acta de Directorio de fecha 4 de abril de 2021, por la cual se resolvió el cambio de sede. Dicha acta, transcripta textualmente, es del siguiente tenor: **1) TRANSCRIPCIÓN ACTA DE DIRECTORIO: "***Acta de Directorio: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los cuatro (4) días del mes de Abril del año 2021, se reúnen en su sede social el Directorio de COMPAÑÍA MULTIMODAL LOGISTICA S.A. Siendo las 09,30 horas se da inicio a la reunión tomando la palabra el Sr. Presidente y expresa que el motivo de la misma es considerar el cambio de la Sede Social de la Sociedad. Como es de conocimiento de los presentes, el inmueble de la actual ubicación (Av. Luis MAria Campos Nº 46 Piso 12) es arrendado y la relación locativa está próxima a concluir. Ante ello se ha evaluado trasladar la sede social, asiento de la administración a otro lugar de la ciudad que se encuentre mejor ubicado y con mejores comodidades para las necesidades de la empresa, habiéndose*

considerado como más apropiado las oficinas ubicadas en calle Amenábar Nº 191, Planta Baja, de esta ciudad, propiedad respecto de la cual ya se ha avanzado en las gestiones para la firma del contrato de locación. Por tal motivo mociona para que se apruebe trasladar y fijar la SEDE SOCIAL de la sociedad en calle Amenábar Nº 191, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lugar en el que funcionará la administración de la sociedad a partir del día de la fecha. A los efectos del artículo 11 de la Resolución 7/15 de la Inspección General de Justicia, el señor Facundo Martín García Ruhstaller, como Presidente del Directorio, manifiesta bajo juramento que en la dirección de la sede social adoptada funcionará efectivamente la dirección y administración de los negocios sociales. La moción, puesta a consideración, es aprobada por unanimidad, debiendo procederse a comunicar el cambio de sede social a la Inspección General de Justicia a los efectos de su toma de razón en el Registro Público, particularmente para suscribir y presentar la declaración jurada en la Resolución General IGJ Nº 7/05 y todos los actos pasibles de registración, y al propio tiempo, comunicar a los organismos fiscales nacionales (AFIP), Municipale3s y provinciales el nuevo domicilio fiscal de la sociedad, quedando facultados para realizar los trámites pertinentes, presentar documentación, realizar las publicaciones necesarias y evacuar vistas las siguientes personas: Santiago Manuel Alvarez Fourcade, Evelin Puyol, y Juan Agustín Ruartes, actuando en forma individual, indistinta o alternada. No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 10,00 horas se da por finalizada la presente sesión, firmando al pie los presentes. Hay una firma ilegible." Lo transcripto es COPIA FIEL de su original. **CUARTO:** Que a los efectos que puedan corresponder, deja constancia que: **a)** Con el acta antes transcripta se cumple con el tracto registral.

N 026107454

b) A los efectos del artículo 11 de la Resolución General 7/15 de la Inspección General de Justicia el actual Presidente del Directorio, Facundo Martín García Ruhstaller, en su carácter de representante legal, manifiesta bajo juramento que en la dirección de la sede social adoptada, funciona efectivamente la dirección y administración de los negocios sociales. **c)** DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA: Declara bajo juramento que los directores nombrados no se encuentran incluidos en los alcances de la Resolución de la Unidad de Información Financiera (UIF) Nº 11/2011 como Personas Expuestas Políticamente y que asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. **CONSTANCIAS NOTARIALES.** Yo, Escribano Autorizante, hago constar: **1) ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN:** Facundo Martín García Ruhstaller acredita la representación invocada con: a) Estatuto Social otorgado por escritura Nº 367 de fecha 28 de diciembre de 2020, pasada al folio 1.107 ante mí, por este Registro 506 a mi cargo, al cual me remito, inscripta en la Inspección General de Justicia el día 11 de enero de 2021, bajo el numero 469, del Libro 101, tomo de Sociedades por Acciones; de donde surge su designación en el cargo, b) Acta de Directorio de fecha 4 de abril de 2021, obrante a folios 7 y 8 del libro Actas de Directorio Nº 1, rubricado en la Inspección General de Justicia, con el numero IF-2021-18591621-APN-DSC#IGJ, el 3 de marzo de 2021, por la cual se aprueba el cambio de Sede Social. La documentación relacionada en original tengo a la vista. La relacionada en el punto b), en copia certificada agrego a la presente. Leída, por el compareciente, firma por ante mí, doy fe.- **Facundo Martin GARCIA RUHSTALLER.-** Ante mí: **S. Manuel ALVAREZ FOURCADE**.- Está mi sello.

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

FOLIO 4

N 026107455

CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí al **folio 890** del **Registro 506** a mi cargo. Para **SU INSCRIPCIÓN** expido **PRIMERA COPIA** en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del N 026107453 al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

S. MANUEL ALVAREZ FOURCADE
ESCRIBANO
MAT. 5445

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

N 026107455

LEGALIZACION DIGITAL
LEY 404

210812001054

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano ALVAREZ FOURCADE, SANTIAGO MANUEL obrantes en el documento anexo: 1° copia firmada por dicho escribano en la foja de Actuación Notarial N-26107455 con fecha 03/08/2021 respecto de la escritura 331 de fecha 03/08/2021 pasada al folio 890 del registro notarial 506. La presente legalización 210812001054, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

VERIFICADO

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador RODRIGUEZ PAREJA, MARIA DEL CARMEN, Matrícula 4330. Buenos Aires, 12/08/2021 17:00.-


MINISTERIO
INSPECCION GENE

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2021-Año Homenaje Premio Nobel de Medicina Dr.Cesar Milstein

Número Correlativo IGJ: 1960802 **Cuit:** 30717024393

Tipo Sociedad: SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social: COMPAÑIA MULTIMODAL LOGISTICA

Número de Trámite: 9259095 URGENTE

Código de Trámite	**Descripción**
02081	CAMBIO DE DOMICILIO TRAM. URGENTE

Escritura/s: 331

y/o instrumentos privados: -

Observaciones:

Inscripto en este registro bajo el número: 13567 **del Libro:** 104

tomo: - **de:** SOCIEDADES POR ACCIONES

Buenos Aires, 31 de agosto de 2021

SILVIA M. BURGOS
JEFA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

9259095.I001

0917972

IGJ



COPIA IGJ

INSPECCION GENERAL 14

COMPAÑÍA MULTIMODAL LOGISTICA S.A.

Designación de autoridades (artículo 60 LGS)

Transcripción del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 18 de octubre de 2021.

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días de octubre de 2021, siendo las 20 hs. se reúnen en la sede social los señores accionistas de "COMPAÑÍA MULTIMODAL LOGISTICA" S.A., contando con la presencia del Presidente del Directorio.

Siendo la hora indicada para la celebración de la presente asamblea, Facundo Martin García Ruhstaller asume la Presidencia de la presente Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "COMPAÑÍA MULTIMODAL LOGISTICA S.A.

En uso de la palabra, el Presidente informa a los accionistas que: a) la presente asamblea de carácter Ordinaria y Extraordinaria se celebra conforme la oportuna convocatoria celebrada por el Directorio de la sociedad; b) se han omitido las publicaciones de ley por cuanto la totalidad de los accionistas habían comprometido oportunamente su presencia y manifestado su unánime parecer respecto de las cuestiones a resolver; c) se encuentran presentes en este acto, por sí, los accionistas representativos de la totalidad del Capital Social con derecho a voto; d) dándose las condiciones de sesionar válidamente, se declara legalmente constituida la Asamblea, siendo las 20.30 hs.

En virtud de que no se formulan objeciones a la apertura del acto, el Presidente pone a la consideración de la asamblea el Orden del Día previsto, que es el siguiente:

1.- Designación de los accionistas encargados de confeccionar y firmar el acta de la presente Asamblea conjuntamente con el presidente.

2.- Consideración de las renuncias presentadas por los miembros del Directorio.

3.- Consideración de la gestión de los Directores renunciantes

4.- Designación de miembros del Directorio.

5- Designación de autorizados para realizar las pertinentes inscripciones registrales.

Abierto el acto, usa de la palabra el Sr. Presidente, quien trae a consideración el primer punto del orden del día, que dice: **"1.- Designación de los accionistas encargados de confeccionar y firmar el acta de la presente Asamblea conjuntamente con el presidente".** Toma la palabra el Sr. Presidente quien propone que el acta de esta asamblea sea confeccionada y suscripta por todos los accionistas presentes conjuntamente con él, lo cual es sometido a votación y queda aprobada por unanimidad. Acto seguido, se pasa a dar tratamiento al segundo tema traído a consideración de los accionistas que dice: **"2.- Consideración de las renuncias presentadas por los miembros del Directorio."** Toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que ha presentado su renuncia al cargo de Presidente y Director Titular, así como también el Sr. Alberto Marcelino Destefanis a su cargo de Director Suplente, por lo que propone que se acepten tales. Puesta a consideración de los presentes, se aprueba la moción por unanimidad. A continuación, se pasa a dar tratamiento al tercer tema del orden del día **"3.- Consideración de la gestión de los Directores renunciantes".** Toma la palabra Claudio Espinoza, quien propone aprobar la gestión de los Directores renunciantes por el período ejercido. Puesta a consideración, la moción es aprobada por unanimidad. Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día: **"4.- Designación de miembros del Directorio."** Toma la palabra Claudio Espinoza y sostiene que atento a las renuncias presentadas por los miembros del Directorio, corresponde proceder a designar a sus reemplazantes. De tal manera, propone que asuma como Director Titular y Presidente Claudio Altemar Jesus Espinoza,

argentino, con Documento Nacional de Identidad Nº 18.074.551, nacido el 21/11/1966, estado civil divorciado, profesión empresario, CUIT 20-18074551-4, con domicilio real en en Ruta 18, 9km 10.5 (La Carolina), de la localidad de Piñero, provincia de Santa Fe; y como Director Suplente a Misael Mateo Espinoza, argentino, DNI 39.949.885, nacido el 30/12/1996, empleado adminsitrativo, estado civil soltero, con domicilio en Álvarez Thomas 1329, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Puesta la moción a consideración, la misma es aprobada por unanimidad. Encontrándose presentes los directores electos, ambos aceptan el cargo para el cual fueron designados y constituyen domicilio especial en Honduras 5550, piso 5, oficina 10, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se da tratamiento al último punto del orden del día: **"5- Designación de autorizados para realizar las pertinentes inscripciones registrales."** El Sr. Claudio Espinoza propone que se faculte a María Clara Arias, Rafael Algorta, Leopoldo García Mansilla y Marina Altieri, para que en forma conjunta o indistinta, efectúen todas las publicaciones y presentaciones necesarias para obtener la inscripción de las decisiones adoptados en el presente acta ante la autoridad administrativa competente, con expresas facultades para aceptar las modificaciones o correcciones y contestar las observaciones que se pudieran formular. Con manifiesto apoyo de esta moción, la misma es aprobada por unanimidad.

Siendo las 20.45 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente Asamblea, agradeciendo la presencia de todos los asistentes a la misma.

María Clara Arias, abogada, inscripta al Tomo 129, Folio 436 de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, en mi carácter de dictaminante en el trámite de referencia, DECLARO BAJO JURAMENTO que lo trascripto precedentemente es copia fiel del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 18 de octubre de 2021; transcripta a fs. 8 y 9 en el Libro de Actas de Asambleas N° 1, rubricado ante la Inspección General de Justicia el 3 de marzo de 2021 bajo el número de Oblea E 144831, perteneciente a la Sociedad "COMPAÑÍA MULTIMODAL LOGISTICA S.A.".

MARÍA CLARA ARIAS
ABOGADA
Tº 129 Fº 436 C.P.A.C.F.

COMPAÑÍA MULTIMODAL LOGISTICA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DEL 18 DE OCTUBRE DE 2021

Nº Orden	Año 2021		ACCIONISTA Apellido y Nombre Doc. de Identidad Domicilio	REPRESENTANTE Apellido y Nombre Doc. De Identidad Domicilio	CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS	CAPITAL $	CANTIDAD DE VOTOS
1	18	10	**NMBV Group S.A.** Honduras 5550, Piso 5°, Oficina 10, CABA	**Claudio Altemar Jesús Espinoza** Presidente	109.250	$109.250	109.250
2	18	10	**Misael Mateo Espinoza** DNI 39.949.885 Álvarez Thomas 1329, Rosario	Por si	5.750	$5.750	5.750

En la fecha 18/10/21, siendo las 20 hs, se cierra el presente Registro de Accionistas, habiéndose registrado dos accionistas representativos del 100% del capital social.

En la fecha 18/10/21, siendo las 20.45 hs, se cierra el presente Registro de Accionistas, con la presencia de dos accionistas representativos del 100% del capital social.

María Clara Arias, abogada, inscripta al Tomo 129, Folio 436 de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, en mi carácter de dictaminante en el trámite de referencia, DECLARO BAJO JURAMENTO que lo trascripto precedentemente es copia fiel del de la que obra a fs. 5 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N°1 **de COMPAÑÍA MULTIMODAL LOGISTICA S.A.,** ***rubricado el 3 de marzo de 2021 bajo el N° de Oblea E 144833 en la Inspección General de Justicia.***

MARÍA CLARA ARIAS
ABOGADA
Tº 129 Fº 436 C.P.A.C.F.

COPIA IGJ

INSPECCION GENERAL FOLIO 15


MINISTERIO
INSPECCION GENE

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2021-Año Homenaje Premio Nobel de Medicina Dr.Cesar Milstein

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1960802 **CUIT:** 30717024393

SOC. ANONIMA

Razón Social :
COMPAÑIA MULTIMODAL LOGISTICA

(antes):

Número de Trámite: 9307596

C.Trám. Descripción

03203 DESIGNACION DIRECTORIO TRAM URG.
03204 RENUNCIA DEL DIRECTORIO TRAM URG.

Escritura/s -

y/o instrumentos privados: 18/10/2021-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 21579
del libro: 106 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1 Buenos Aires, 20 de Diciembre de 2021

SILVIA M. BURGOS
JEFA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0921146

igj Inspección General de Justicia


igj
Inspección General
de Justicia

18

"COMPAÑÍA MULTIMODAL LOGISTICA" SA

ACTA DE DIRECTORIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, siendo las 10 horas, se constituye en la sede social el directorio de la Sociedad "COMPAÑÍA MULTIMODAL LOGISTICA" S.A., a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. **Convocatoria a asamblea extraordinaria de accionistas.**

Manifiesta el Sr. Presidente que resulta conveniente convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para considerar la modificación de la denominación social. Puesta a consideración la moción, la misma es aprobada por unanimidad, resolviéndose convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 19 de noviembre de 2021 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Designación de los accionistas encargados de confeccionar y firmar el acta de la presente Asamblea conjuntamente con el presidente.

2.- Consideración de la modificación de la denominación social y consecuente reforma del Artículo Primero de Estatuto Social.

3.- Designación de autorizados para realizar las pertinentes inscripciones registrales.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 10.30 hs.-

En mi carácter de dictaminante certifico que el presente texto es copia fiel del original pasado al folio 29 del Libro de Actas de Directorio No. 1, rubricado el 3 de marzo del 2021, bajo el RL-2021-18591601-APN-DSC#IGJ.

AZUL M. JUAREZ PEREYRA
ABOGADA
C.P.A.C.F.
T° 139 F° 485

"COMPAÑÍA MULTIMODAL LOGISTICA" S.A.

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días de noviembre de 2021, se reúnen a las 12:00 horas en la sede social los señores accionistas de "COMPAÑÍA MULTIMODAL LOGISTICA" S.A., contando con la presencia del Presidente del Directorio, Claudio Altemar Jesús Espinoza. Siendo la hora indicada para la celebración de la presente asamblea, Claudio Altemar Jesús Espinoza, asume la Presidencia de la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "COMPAÑÍA MULTIMODAL LOGISTICA S.A.

En uso de la palabra, el Presidente informa a los accionistas que: a) la presente asamblea de carácter Extraordinaria se celebra conforme la oportuna convocatoria celebrada por el Directorio de la sociedad; b) se han omitido las publicaciones de ley por cuanto la totalidad de los accionistas habían comprometido oportunamente su presencia y manifestado su unánime parecer respecto de las cuestiones a resolver; c) se encuentran presentes en este acto, por sí y/o debidamente representados, los accionistas representativos de la totalidad del Capital Social con derecho a voto; d) dándose las condiciones de sesionar válidamente, se declara legalmente constituida la Asamblea.

En virtud de que no se formulan objeciones a la apertura del acto, el Presidente pone a la consideración de la asamblea el Orden del Día previsto, que es el siguiente:

1.- Designación de los accionistas encargados de confeccionar y firmar el acta de la presente Asamblea conjuntamente con el presidente.

2.- Consideración de la modificación de la denominación social y consecuente reforma del Artículo Primero de Estatuto Social.

3.- Designación de autorizados para realizar las pertinentes inscripciones registrales.

Abierto el acto, usa de la palabra el Sr. Presidente, quien trae a consideración el primer punto del orden del día, que dice: **"1.- Designación de los accionistas encargados de confeccionar y firmar el acta de la presente Asamblea conjuntamente con el presidente".** Toma la palabra el Sr. Presidente quien propone que el acta de esta asamblea sea confeccionada y suscripta por todos los accionistas presentes conjuntamente con él, lo cual es sometido a votación y queda aprobada por unanimidad. Acto seguido, se pasa a dar tratamiento al segundo tema traído a consideración de los accionistas que dice: **"2.- Consideración de la modificación de la denominación social** y consecuente reforma del Artículo Primero de Estatuto Social". Toma la palabra el Sr. Presidente quien propone modificar la denominación social de la Sociedad y adoptar como tal "OCA LOG" S.A. Puesta a consideración de los presentes, se aprueba la moción por unanimidad, quedando el artículo primero del estatuto social redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO: Con la denominación OCA LOG S.A. continuará funcionando la sociedad originariamente denominada COMPAÑÍA MULTIMODAL LOGISTICA S.A., teniendo su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Podrá establecer agencias, sucursales u otras formas de representación tanto en el país como en el exterior." Se da tratamiento al último punto del orden del día: **"3- Designación de autorizados para realizar las pertinentes inscripciones registrales."** El Sr. Claudio Espinoza propone que se faculte a Fernanda Laura García y/o Azul María Juárez Pereyra, Lucía Campos, Clara Giustinian y a las Srtas. Catalina Cozzani, Sol Carranza y Alfonsina Sanz Falco para que en los términos del Art. 37 de la Resolución General IGJ 7/2015, para que en forma conjunta o indistinta, efectúen todas las publicaciones y presentaciones necesarias para obtener la inscripción de las decisiones adoptados en el presente acta ante la autoridad administrativa competente, con expresas facultades para aceptar las modificaciones o correcciones y contestar las observaciones que se pudieran formular. Con manifiesto apoyo de esta moción, la misma es aprobada por unanimidad.

Siendo las 13 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente Asamblea, agradeciendo la presencia de todos los asistentes a la misma.

En mi carácter de dictaminante certifico que el presente texto es copia fiel del original pasado a los folios 10 a 11 del Libro de Actas de Asamblea No. 1, rubricado el rubricado el 3 de marzo del 2021, bajo el RL-2021-18590689-APN-DSC#IGJ.

AZUL M. JUAREZ PEREYRA
ABOGADA
C.P.A.C.F.
T° 139 F° 485


MINISTERIO
INSPECCIÓN GEN

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2022

Número Correlativo I.G.J.: 1960802 **CUIT:** 30717024393

SOC. ANONIMA

Razón Social :
OCA LOG

(antes): COMPAÑIA MULTIMODAL LOGISTICA

Número de Trámite: 9322058

C.Trám.	Descripción
03421	CAMBIO DE DENOMINACION TRAM. PRECA. URG
04370	MODIFICACION DE ESTATUTO TRAM. URG

Escritura/s -

y/o instrumentos privados: 18/11/2021-19/11/2021

Inscripto en este Registro bajo el numero: 556
del libro: 106 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 10 de Enero de 2022

JAVIER RABOSTO
Coordinador
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0924718

igj Inspección General de Justicia


igj
Inspección General
de Justicia

ACTA DE DIRECTORIO: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de mayo del año 2021, siendo las 10:00 horas, se hace presente en la sede social de **Compañía Multimodal Logística S.A.** (en adelante la "**Sociedad**"), sita en Amenábar 191 P.B., el Sr. Facundo Martin Garcia Ruhstaller, único director y presidente de la Sociedad, quien declara válidamente constituida y abierta la reunión y procede a dejar constancia de las siguientes decisiones adoptadas:

1) Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para tratar un aumento de capital social: El Sr. Presidente resuelve convocar a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en el día de la fecha a las 15.00 hs., en la sede social, a fin que trate el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2) Aumento del capital social de la Sociedad de la suma actual de $100.000 hasta la suma de $110.000 y emisión de nuevas acciones. Suscripción e integración de las nuevas acciones emitidas.

3) Inscripción en la inspección General de Justicia de las decisiones adoptadas por la asamblea.

El Sr. Presidente manifiesta que esperando la presencia de la totalidad de los accionistas a la reunión convocada, se prescindirá de publicar los avisos de ley. No habiendo más asuntos que tratar y luego de un breve lapso para labrar el acta el Sr. Presidente da por finalizada la Reunión de Directorio, siendo las 10.30 horas.

En mi carácter de dictaminante certifico que el presente texto es copia fiel de su original pasado al folio 15 del libro de Actas de Directorio N° 1, rubricado el 3 de marzo del 2021, bajo el RL – 2021 – 18591601-APN-DSC#IGJ.

AZUL M. JUAREZ PEREYRA
ABOGADA
C.P.A.C.F.
T° 139 F° 485

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de mayo del año 2021, siendo las 15:00 horas, se reúnen en la sede social de **Compañía Multimodal Logística S.A.** (en adelante la "**Sociedad**"), sita en Amenábar 191 PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Sres. Accionistas de la Sociedad que se detallan en el folio N° 3 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nro. 1, que en conjunto representan el 100% del capital social y de los votos Computables de la Sociedad, con la presencia del único director y presidente de la Sociedad, señor Facundo Martín García Ruhstaller, a fin de celebrar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada por el Directorio en el día de la fecha. Preside el acto el Sr. Presidente, Facundo Martín García Ruhstaller, quien manifiesta que encontrándose reunidos 2, accionistas, ambos actuando en representación, que representan el 100% del capital social de la Sociedad, la asamblea reviste el carácter de unánime en los términos del Art. 237, párrafo tercero, de la ley 19.550, y que por tal motivo se ha prescindido de la publicación de los avisos requeridos por la ley. No habiendo objeciones a la regularidad de la convocatoria, el Sr. Presidente declara válidamente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas; poniendo a consideración de los Sres. Accionistas el primer punto del orden del día de la convocatoria efectuada por el Directorio:

1) **Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea**: Por unanimidad se resuelve que los señores: Juan Ignacio González Pedroso y Alberto Marcelino Destefanis en su carácter de representantes legales de los accionistas, suscriban el Acta de la Asamblea. El Sr. Presidente pone a consideración el segundo punto del orden del día:

2) **Aumento del capital social de la Sociedad de la suma actual de 100.000 hasta la suma de $110.000 y emisión de nuevas acciones. Suscripción e integración de las nuevas acciones emitidas**: En uso de la palabra, el señor Presidente manifiesta que, a efectos de que Inverclear S.A. forma parte de la empresa como accionista minoritario, esta ha ofrecido ceder a la Sociedad la totalidad de los derechos que le corresponden respecto de la licitación de la empresa Organización Coordinadora Argentina S.R.L., en trámite por ante el juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, República Argentina, expediente Organización Coordinadora Argentina S.R.L. s/ Quiebra s/ Incidente de enajenación Expediente Nro. 106.390, valuando dicha cesión en la suma de $ 440.880.000 (pesos cuatrocientos cuarenta millones ochocientos ochenta mil) (en adelante la "Cesión de los Derechos"). El. Sr. Presidente, continua diciendo que a fin de permitir la capitalización de la cesión de los derechos referidos, resulta menester realizar un aumento del capital social. En virtud de ello propone aumentar el capital social de la sociedad de la suma actual de $100.000 hasta la suma de $ 110.000 mediante la emisión de 10.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal

$1 cada una, con derecho a un voto por acción, con una prima de emisión de $44.087 por acción, que se fija para esta emisión puntual. Previo a tratar el punto, los Sres. Accionistas, ratifican en este acto su renuncia a ejercer el derecho de preferencia, que les confiere el Art. 194 de la Ley 19.550. Puesta a consideración de los Sres. Accionistas, por unanimidad resuelve aumentar el capital social de la suma de $100.000 hasta la suma de $ 110.000 mediante la emisión de 10.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal $1 cada una, con derecho a un voto por acción, con una prima de emisión de $ 44.087 por acción. Retoma la palabra el Sr. Presidente e informa que las nuevas acciones emitidas serán suscriptas en su, totalidad por la sociedad Inverclear S.A., e integradas mediante la Cesión de los Derechos. Presente en este acto, el representante legal de Inverclear S.A. manifiesta en forma expresa que Inverclear S.A. suscribe e integra las acciones emitidas en la forma que ha manifestado el Sr. Presidente. Puesta a consideración de los Sres. Accionistas, la propuesta del Sr. Presidente es aprobada por unanimidad.

3) <u>Inscripción en la Inspección General de Justicia de las decisiones adoptadas por la asamblea</u>: Continúa en la palabra el Sr. García Ruhstaller y propone que se lo autorice a suscribir todos los documentos que sean necesarios para instrumentar el aumento de capital que ha sido aprobado, y a RAFAEL ALGORTA, y/o LEOPOLDO E. GARCÍA-MANSILLA, y/o MARIA CLARA ARIAS, y/o FERNANDA PIOVANI, y/o SOFIA GONZÁLEZ CLEMMENSEN, y/o IVÁN ZISMAN, y/o MILAGROS PADILLA, y/o a quienes estos designen, para que actuando en forma indistinta se presenten ante el organismo de control a fin de que realicen las gestiones y diligencias a fin de presentar la documentación, efectuar las inscripciones y obtener las conformidades que sea menester, con facultad de firmar y presentar la documentación que sea necesaria; quedando especialmente autorizados para suscribir la documentación y dictámenes que establecen las normas en vigencia, especialmente la declaración jurada prevista en Resolución General de la Inspección General de Justicia (IGJ) N 7/15. Puesta a consideración, la moción es aprobada por unanimidad. No habiendo otros asuntos que tratar, se cierra la sesión siendo las 16.20 horas.

En mi carácter de dictaminante certifico que el presente texto es copia fiel de su original pasado al folio 5 del libro de Actas de Asambleas N° 1, rubricado el 3 de marzo del 2021, bajo el RL – 2021 – 18590689-APN-DSC#IGJ.

AZUL M. JUAREZ PEREYRA
ABOGADA
C.P.A.C.F.
T° 139 F° 485

ACTA DE DIRECTORIO: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de junio del año 2021, siendo las 10:00 horas, se hace presente en la sede social de **Compañía Multimodal Logística S.A.** (en adelante la "**Sociedad**"), sita en Amenábar 191 PB, el Sr. Facundo Martín García Ruhstaller, único director y presidente de la Sociedad, quien declara. válidamente constituida y abierta la reunión y procede a dejar constancia de las siguientes decisiones adoptadas:

1) Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para tratar un aumento de capital social: El Sr. Presidente resuelve convocar a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día de la fecha a las 11.00 horas, en la sede social, a fin que trate el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2) Aumento del capital social de la Sociedad de la suma actual de $110.000 hasta la suma de $115.000 y emisión de nuevas acciones. Suscripción e integración de las nuevas acciones emitidas.
3) Inscripción en la Inspección General de Justicia de las decisiones adoptadas por la asamblea.

El Sr. Presidente manifiesta que esperando la presencia de la totalidad de los accionistas a la reunión convocada, se prescindirá de publicar los avisos de ley. No habiendo más asuntos que tratar y luego de un breve lapso para labrar el acta el Sr. Presidente da por finalizada la Reunión de Directorio, siendo las 10.15 horas.
En mi carácter de dictaminante certifico que el presente texto es copia fiel de su original pasado al folio 16 del libro de Actas de Directorio N° 1, rubricado el 3 de marzo del 2021, bajo el RL – 2021 – 18591601-APN-DSC#IGJ.

AZUL M. JUAREZ PEREYRA
ABOGADA
C.P.A.C.F.
T° 139 F° 485

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: En la Ciudad. Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de junio del año 2021, siendo las 111:00 horas, se reúnen en la sede social de **Compañía Multimodal Logística S.A.** (en adelante la "**Sociedad**"), sita en Amenábar 191 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Sres. Accionistas de la Sociedad que se detallan en el folio N° 4 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nro. 1, que en conjunto representan el 100% del capital social y de los votos computables de la Sociedad, con la presencia del único director y presidente de la Sociedad, señor Facundo Martín García Ruhstaller, a fin de celebrar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada por el Directorio en el día de la fecha. Preside el acto el Sr. Presidente, Facundo Martín García Rühstaller, quien manifiesta que encontrándose reunidos 3 accionistas, todos actuando por representación, que representan el 100% del capital social de la Sociedad, la asamblea reviste el carácter de unánime en los términos del Art. 237, párrafo tercero de la ley 19.550 y que por tal motivo se ha prescindido de la publicación de los avisos requeridos por la ley. No habiendo objeciones a la regularidad de la convocatoria, el Sr. Presidente declara válidamente constituida Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, poniendo a consideración de los Sres. Accionistas el primer punto del orden del día de la convocatoria efectuada por el Directorio:

1) **Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea:** Por unanimidad se resuelve que los señores Juan Ignacio González Pedroso y Alberto Marcelino Destefanis en su carácter de representantes legales de los accionistas, suscriban el Acta de la Asamblea. El Sr. Presidente pone a consideración el segundo punto del orden del día:

2) **Aumento del capital social de la Sociedad de la suma actual de $ 110.000 hasta la suma de $ 115.000 y emisión de nuevas acciones. Suscripción e integración de las nuevas acciones emitidas**: En uso de la palabra, el señor Presidente manifiesta que, a efectos de que Inverclear S.A. amplíe su participación en la empresa como accionista minoritario, esta ha ofrecido ceder a la Sociedad el nuevo aporte realizado en el día de la fecha por la totalidad de los derechos que le corresponden respecto de la licitación de la empresa Organización Coordinadora Argentina S.R.L., en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, República Argentina, expediente Organización Coordinadora Argentina S.R.L., s/ Quiebra s/ Incidente de enajenación Expediente Nro. 106.390, valuando dicho aporte a ceder en la suma de $ 150.750.000 (pesos ciento cincuenta millones setecientos cincuenta mil) (en adelanté la "Cesión de los Derechos"). El Sr. Presidente, continua diciendo que a fin de permitir la capitalización de la cesión de los derechos referidos, resulta menester realizar un aumento del capital Social. En virtud de ello propone aumentar el capital social de la sociedad de la suma actual de $ 110.000 hasta la suma de $ 115.000 mediante la emisión de 5.000 acciones

ordinarias, nominativas, no endosables, dé valor nominal $1 cada una, con derecho a un voto por acción, con una prima de emisión de $ 30.149 por acción, que se fija para esta emisión puntual. Previo a tratar el punto, los Sres. representantes de los Accionistas Clear Petroleum S.A. y Clear Urbana S.A., ratifican en este acto su renuncia a ejercer el derecho de preferencia, que les confiere el Art. 194 de la Ley 19.550. Puesta a consideración de los Sres. Accionistas, por unanimidad resuelve aumentar el capital social de la suma de $1110.000 hasta la suma de $ 115.000 mediante la emisión de 5.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal $1 cada una, con derecho a un voto por acción, con una prima de emisión de $ 30.149 por acción. Retoma la palabra el Sr. Presidente e informa que las nuevas acciones emitidas serán suscriptas en su totalidad por la sociedad Inverclear S.A., e integradas mediante la Cesión de los Derechos. Presente en este acto, el representante legal de Inverclear S.A. manifiesta en forma expresa que Inverclear S.A. suscribe e integra las acciones emitidas en la forma que ha manifestado el Sr. Presidente. Puesta a consideración de los Sres. Accionistas, la propuesta del Sr. Presidente es aprobada por unanimidad.

3) <u>Inscripción en la Inspección General de Justicia de las decisiones adoptadas por la asamblea</u>: Continúa en la palabra el Sr. García Ruhstaller y propone que se lo autorice a suscribir todos los documentos que sean necesarios para instrumentar el aumento de capital que ha sido aprobado, y a RAFAEL ALGORTA, y/o LEOPOLDO E. GARCIÁ-MANSILLA, y/o MARIA CLARA ARIAS, y/o FERNANDA PIOVANI, y/o SONIA GONZÁLEZ CLEMMENSEN, y/o IVÁN ZISMAN, y/o MILAGROS PADILLA, y/o a quienes estos designen, para que actuando en forma indistinta se presenten ante el organismo de control a fin de que realicen las gestiones y diligencias a fin de presentar la documentación, efectuar las inscripciones y obtener las conformidades que sea menester, con facultad de firmar y presentar la documentación que sea necesaria; quedando especialmente autorizados para suscribir la documentación y dictámenes que establecen las normas en vigencia, especialmente la declaración jurada prevista en Resolución General de la Inspección General de Justicia (IGJ) N° 7/15. Puesta a consideración, la moción es aprobada por unanimidad. No habiendo otros asuntos que tratar, se cierra la sesión siendo las 11.30 horas.

En mi carácter de dictaminante certifico que el presente texto es copia fiel de su original pasado de los folios 6 y 7 del libro de Actas de Asambleas N° 1, rubricado el 3 de marzo del 2021, bajo el RL – 2021 – 18590689-APN-DSC#IGJ.

AZUL M. JUAREZ PEREYRA
ABOGADA
C.P.A.C.F.
T° 139 F° 485

DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: OCA LOG S.A. (anteriormente denominada Compañía Multimodal Logística S.A.)
ASAMBLEA GENERAL: EXTRAORDINARIA DEL 4 DE MAYO DE 2021.

Ord.	Día	Mes	Accionista	Representante	Cantidad de Acciones o Certificados	Capital	Cantidad de votos
1	4	05	Clear Petroleum S.A.	Juan Ignacio González Pedroso	70.000	70.000	70.000
2	4	05	Clear Urbana S.A.	Alberto Marcelino Destefanis	30.000	30.000	30.000
					100.000	100.000	100.000

En la fecha 4 de mayo del 2021, siendo las 14 horas, se cierra el Registro de Asistencia, habiendo registrado a dos accionistas.

En la fecha 4 de mayo del 2021, siendo las 15 horas, se cierra el Registro de Asistencia, con la presencia de dos accionistas, ambos por representación que representan cien mil acciones de un valor nominal cada una de $1, por un total de cien mil votos y un capital de pesos cien mil ($100.000)

En mi carácter de dictaminante certifico que el presente texto es copia fiel del original pasado al folio 3 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1, rubricado por vuestra Inspección General de Justicia con fecha 3 de marzo de 2021, bajo el RL 2021-18593156-APN-DSC#IGJ.

AZUL M. JUAREZ PERETTI
ABOGADA
C.P.A.C.F.
T° 139 F° 483

DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: OCA LOG S.A. (anteriormente denominada Compañía Multimodal Logística S.A.)
ASAMBLEA GENERAL: EXTRAORDINARIA DEL 29 DE JUNIO DE 2021.

Ord.	Día	Mes	Accionista	Representante	Cantidad de Acciones o Certificados	Capital	Cantidad de votos
1	29	06	Clear Petroleum S.A.	Juan Ignacio González Pedroso	70.000	70.000	70.000
2	29	06	Clear Urbana S.A.	Alberto Marcelino Destefanis	30.000	30.000	30.000
3	29	06	Inverclear S.A.	Juan Ignacio González Pedroso	10.000	10.000	10.000
					110.000	110.000	110.000

En la fecha 29 de junio del 2021, siendo las 10.15 horas, se cierra el Registro de Asistencia, habiendo registrado a tres accionistas.

En la fecha 29 de junio del 2021, siendo las 11 horas, se cierra el Registro de Asistencia, con la presencia de dos accionistas, ambos por representación que representan ciento diez mil acciones de un valor nominal cada una de $1, por un total de ciento diez mil votos y un capital de pesos ciento diez mil ($110.000)

En mi carácter de dictaminante certifico que el presente texto es copia fiel del original pasado al folio 4 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1, rubricado por vuestra Inspección General de Justicia con fecha 3 de marzo de 2021, bajo el RL 2021-18593156-APN-DSC#IGJ.

AZUL M. JUAREZ P.C.
ABOGADA
C.P.A.C.F.
T° 139 F° 483

ACTA DE DIRECTORIO: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de junio del 2022, siendo las 10 horas, en la sede social se constituye el Presidente y único Director Titular de **OCA LOG S.A** (en adelante, la "Sociedad"), el Sr. Claudio Altemar Jesús Espinoza. El Presidente abre formalmente el acto a fin de considerar el siguiente y único punto del temario: "**Otorgamiento de autorizaciones para obtener inscripción de aumentos de capital ante la Inspección General de Justicia"**. El Sr. Presidente deja constancia en actas que en el marco del expediente No. 9402784 que cursa ante la Inspección General de Justicia ("IGJ"), correspondiente al trámite de aumentos de capital de la Sociedad que fueren oportunamente aprobados mediante las Asambleas Generales Extraordinarias del 4 de mayo del 2021 y 29 de junio del 2021 (el "Expediente"), se ha solicitado a la Sociedad otorgue autorización por este medio al profesional interviniente en el mismo en los términos del Artículo 37 de la Resolución General No. 7/2015 de la IGJ. En tal sentido se resuelve autorizar por medio de este acta a Fernanda Laura García, Azul María Juárez Pereyra, Lucía Campos, Clara Giustinian y/o a las Srtas. Sol Carranza y Alfonsina Sanz Falco para que en los términos del Artículo 37 de la Resolución General No. 7/2015 de la IGJ, sea en forma conjunta o indistinta, efectúen todas las publicaciones y presentaciones necesarias para obtener la inscripción del Expediente, con expresas facultades para aceptar las modificaciones o correcciones y contestar las observaciones que se pudieran formular. Por no haber otros asuntos que tratar, se levanta la presente sesión siendo las 10:20 horas.

En mi carácter de dictaminante certifico que el presente texto es copia fiel del original pasado al folio 39 del Libro de Actas de Directorio N° 1, rubricado con fecha 3 de marzo de 2021, bajo el número RL-2021-18591601-APN-DSC#IGJ.

AZUL M. JUAREZ PEREYRA
ABOGADA
C.P.A.C.F.
T° 139 F° 485



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2022 - "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Número Correlativo I.G.J.: 1960802 **CUIT:** 30717024393
SOC. ANONIMA
Razón Social :
OCA LOG
(antes):
Número de Trámite: 9402784

C.Trám.	**Descripción**
01201	AUMENTO DE CAP.DENTRO DEL QUINT.TRAM. PRECA

Escritura/s -

y/o instrumentos privados: 04/05/2021 - 29/06/2021 - 13/06/2022

Inscripto en este Registro bajo el numero: 12502
del libro: 108 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1 Buenos Aires, 12 de Julio de 2022

SILVIA M. BURGOS
JEFA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0947305

igj Inspección General de Justicia



igj Inspección General de Justicia